

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo rad. 110014003020-2019-00257-00

Comoquiera que la secretaria de este despacho efectúo la cuantificación ordenada en la sentencia calendada 11 de octubre de 2019, y en vista que se ajusta a derecho, se dará aplicación a lo prescrito en el artículo 366 del Código General del Proceso.

De otra parte, como quiera que la liquidación de crédito allegada por la parte actora, se ajusta a derecho y no fue objetada dentro del término legal de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 446 del C.G.P., el Juzgado impartirá su aprobación.

Así mismo, la parte ejecutada allega consignación de dineros a ordenes de este proceso, la cual se incorporará a los autos y se pondrá en conocimiento de la parte ejecutante.

Como consecuencia de lo anterior, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: IMPARTIR aprobación a la liquidación de costas, de acuerdo a lo enunciado en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: APROBAR la liquidación del crédito en la suma de \$11.152.935,22 M/cte., con fecha de corte 21 de octubre de 2019, de acuerdo con la liquidación presentada por la parte ejecutante obrante a folios 71-72 de este cuaderno.

TERCERO: De los dineros que obran para este proceso hágase entrega a la parte ejecutante hasta el monto de la liquidación de crédito y costas.

CUARTO: OBRE en autos la consignación allegada por la parte ejecutada obrante a folio 91 por la suma de \$9.600.000,00; póngase en conocimiento dicha consignación a la parte ejecutante

QUINTO: En cuanto la consignación allegada no cubre la totalidad del crédito y las costas, procedan las partes a actualizar la liquidación del crédito, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 4° del artículo 446 del Código General del Proceso

NOTIFÍQUESE,



GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

dfva

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO Nro.012 Hoy 28 de enero de 2022 a la hora
de las 8:00 a.m.
La secretaria
DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ